

**Unidad de Transparencia.**

**Asunto:** Respuesta a solicitud 311216524000346.  
Mérida, Yucatán, 04 de noviembre de 2024.

**A quien corresponda:**

En atención a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 311216524000346 formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en la que expresamente indica:

*“Solicito información respecto a la administración del presidente anterior del municipio de Tinum en relación con la remodelación de aulas de educación básica. ¿Solicitó un ingreso para la dicha remodelación? o si es Estado si dio ese presupuesto pero no se invirtió, ¿Dónde quedó ese dinero?.”*

Me permito hacer de su conocimiento que, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia requirió a la Unidad Administrativa que pudiera ostentar la información, a saber, la Dirección de Planeación de esta Secretaría, en este sentido, la respuesta correspondiente fue remitida mediante correo electrónico de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Con la finalidad de atender la petición, la referida Dirección manifestó que, en su Departamento de Estudios y Proyectos, no se cuenta con algún registro para la validación y revisión sobre remodelación de aulas de Educación Básica que el ayuntamiento haya solicitado a través del Instituto de Desarrollo Regional y Municipal de Yucatán, que es el ente que nos hace llegar los expedientes técnicos. Así también informó que no se cuenta con algún registro que me permita conocer si el Gobierno del Estado otorgó algún presupuesto al Ayuntamiento mencionado.

No omito hacer de su conocimiento que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 41, inciso C, prevé entre algunas otras atribuciones de los ayuntamientos:

*“I.- Administrar libremente su patrimonio y hacienda;*

*II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;”*

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, 59, 79 y 80, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, le orientamos a tramitar su solicitud de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia del ayuntamiento de Tinúm, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo y Teléfono	Domicilio
tinum@transparenciayucatan.org.mx Titular Mtra. Wigelmi Magali López Maas	Calle 20 x 21 CP 97750, Tinúm Horario de atención: cita previa de lunes a viernes de 04:00 p.m. a `09:00 p.m.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por último, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 142 y 143, establece que el solicitante podrá interponer recurso de revisión en los plazos establecidos en la Ley General mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Unidad de Transparencia,  
Secretaría de Educación.**